

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se recibe oficio de la contadora de “IT AYS TECNOLOGIA ASESORIAS Y SOLUCIONES”, donde manifiesta que la medida de embargo de salario no es viable.

Manizales, octubre 27 de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

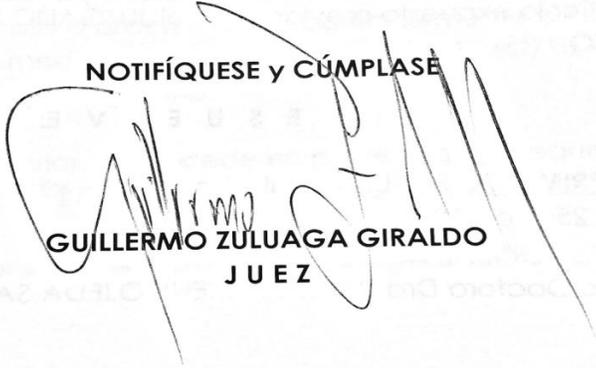


JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
CESIONARIO PARCIAL	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
DEMANDADO	JOSE JHON JAIRO GÓMEZ SALAZAR
RADICADO	17001-31-03-006-2020-00019-00

Con vista en la constancia secretarial que antecede, se dispone en este proceso incorporar el oficio donde se indica que “IT AYS TECNOLOGIA ASESORIAS Y SOLUCIONES” no es una empresa o ente jurídico; es solo nombre comercial, que el demandado Gómez Salazar es persona natural independiente, no devenga salario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el
Estado Electrónico del 27 de octubre
de 2021
JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a55b5e6c072ac1884b2422610ead12617039a4cab3740fd885abc1ed77920711**

Documento generado en 26/10/2021 10:46:41 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>